PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº 189-A/2019

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 189/2019 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINAS" ID Nº 356.425.

Asunción, 4 de abril de 2019.-

VISTO:

El pedido del Comité Evaluador de la Secretaría de Repatriados y Refugiados Connacionales conformado para la Evaluación de Ofertas, según la Res. N° 148/2019 en el marco de la CONTRATACION DIRECTA SBE N° 03/2019, solicitando aclaración al oferente sobre la presentación en los ítems 16 y 23 sobre la marca y procedencia de los bienes ofertados.-

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Sesión Virtual de la DNCP de fecha 22 de marzo de 2019 a las 09:12 horas, y Acto de Apertura Física N° 03/2019, efectuada en fecha 25 de marzo de 2019 y que forma parte integral del Acta de Comité de Evaluación en el cual consta la Participación de: PAPELERA GUAIRA S.A.-

Que por Resolución N° 189/2019 de fecha 04 de abril de 2019, se adjudicó la Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2019 "Adquisición de Útiles de Oficinas".

Que, mediante Informe Rectificativo del Comité Evaluador de Ofertas, la Dirección Operativa de Contrataciones pone a conocimiento el resultado manifiesto del escrito presentado en fecha 03 de abril del 2019 por PAPELERA GUAIRA S.A. por medio del cual se aclara la inconsistencia observada entre la oferta virtual y la oferta física, debido a un error involuntario en la marca y procedencia de los productos ofertados en los ítems 16 y 23, los cuales convienen de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA
16	Banderitas autoadhesivas señalador	Infonotes	Germany
23	Cinta adhesiva grande	Defita	Paraguay

Que el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", relacionado a la Evaluación de Ofertas dispone cuanto sigue: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculos en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.*

Que el Art. 58 del Decreto Reglamentario 21.909/03 relativo a la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones establece: *"La determinación por parte de la Convocante de si la oferta se ajusta al PBC, se basará solamente en el contenido de su oferta. Una oferta se ajusta al PBC cuando concuerda con todos los términos condiciones y especificaciones de los mismos, sin derivación u omisiones significativas……."*.

Que el Art. 59 de Decreto Reglamentario 21909/03, "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…."*

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº 189-A/2019

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 189/2019 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2019 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINAS" ID Nº 356.425.

POR TANTO, y en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES RESUELVE:

Artículo 1° - ACLARAR que la marca y procedencia de los productos ofertados en los ítems 16 y 23 convienen de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA
16	Banderitas autoadhesivas señalador	Infonotes	Germany
23	Cinta adhesiva grande	Defita	Paraguay

Artículo 2° - ESTABLECER que los demás términos de la Resolución N° 189/2019 de fecha 04 de Abril de 2019, permanecen invariables.----------

Artículo 3° - COMUNICAR a la DNCP y a quienes corresponda y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2217/03

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo